

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "GUARDA PARQUES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL PREVENTIVA Y CUIDADO DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LLUTA.

DECRETO N° 5284 /2022.-

ARICA, 30 DE JUNIO DEL 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Memorándum N° 198**, de fecha 20 de Junio del 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite programa "GUARDAPARQUES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL PREVENTIVA Y CUIDADO DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LLUTA"; **Ordinario N° 586**, de fecha 24 de Junio del 2022, de la Secretaria Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria; **Registro de Correspondencia Interna N° 9322**, de fecha 24 de Junio del 2022, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Promover a través de distintas acciones comunitarias, el cuidado del medio ambiente, especialmente de la Reserva Natural Municipal Desembocadura del Río Lluta, y la importancia de la tenencia responsable de mascotas, como mecanismo para disminuir los impactos sobre esta área de valor ambiental.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "GUARDAPARQUES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL PREVENTIVA Y CUIDADO DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LLUTA, que se detalla a continuación:

1.1 NOMBRE		GUARDAPARQUES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PREVENTIVA Y CUIDADO DEL HUMEDAL D LA DESEMBOCADURA DEL RÍO LLUTA
1.2 EJECUTA	:	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3 LUGAR	:	Comuna de Arica.
1.4 FECHA	:	JULIO A DICIEMBRE DE 2022
1.5 CLAUSULA C/V	:	
1.6 COBERTURA	:	TODA LA COMUNA.
1.7 PROGRAMA	•	El Humedal de la Desembocadura del Río Lluta enfrenta amenazas que día a día ponen en riesgo su biodiversidad y servicios ecosistémicos, como la destrucción de hábitats por parte de visitantes y actividades económicas, mascotas transitando sin correa alterando a la avifauna y afectación del recurso hídrico que es la base de este ecosistema. La educación ambiental es una herramienta que permite generar acciones a corto y mediano plazo para enfrentar una amplia gama de problemáticas como las que enfrenta el Humedal y específicamente la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta. Esto, en base a l entrega de información, reflexión sobre las consecuencias de las acciones humanas sobre estos espacios y sensibilización para tomar conciencia y cambiar hábitos o acciones que ponen en riesgo este Patrimonio Natural de la Comuna. A través del presente programa, se realizará diariamente difusión de la ordenanza municipal de
		Protección y Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, con el objetivo de informar a los visitantes del lugar respecto de los usos y restricciones del sector, en pos de su resguardo, y la puesta en valor de la biodiversidad y ecosistema, mediante el levantamiento de información en terreno, para la creación y ejecución de charlas educativas y visitas guiadas con enfoque comunitario.
		Todas canalizadas a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, visitas e intervenciones, con la participación de comunidades educativas y visitantes en general.
		Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y s Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de vista, técnico y profesional.

II FUNDAMENTOS	El Municipio ejerce un papel importante en la generación y cumplimiento de las normativas ambientales y esto incluye distintas líneas de trabajo como: asesorías en gestión ambiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de residuos sólidos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, compromisos con el cuidado y conservación del medio ambiente.
	Dentro de estos compromisos, a través del Decreto MDN № 439 del 2007 que otorga Concesión Marítima Mayor Sector Playa Las Machas y el posterior Decreto municipal № 4.232 del 2008 que declara Reserva Natural Municipal (RENAMU) sector Desembocadura del Río Lluta; la municipalidad adquiere la responsabilidad de administrar y resguardar un área de aproximadamente 30 ha, que representa al área más sensible del humedal de la Desembocadura del río Lluta.
	En este sentido, a través de la RCA N° 23 del año 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Puesta en valoi inicial del Humedal de la desembocadura del río Lluta", se determina la obligación del municipio de contar con guardaparques en el área destinada a la Municipalidad mediante concesión marítima, correspondiente a la Reserva Natural Municipal del Humedal.
	Junto con esto, como se señala en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4º Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
	a) La educación y la cultura;
	b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
	Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a través de intervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.
III OBJETIVO GENERAL	Promover a través de distintas acciones comunitarias, el cuidado del medio ambiente, especialmente de la Reserva Natural Municipal Desembocadura del Río Lluta, y la importancia de la tenencia responsable de mascotas, como mecanismo para disminuir los impactos sobre esta área de valor ambiental.
IV OBJETIVO ESPECÍFICO	Difundir y educar a las/os visitantes de la RENAMU o la comunidad general sobre el valor socioambiental del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta y la importancia de cuidarlo. Promover el cuidado de la RENAMU y cumplimiento de la Ordenanza sobre la Protección y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta (Decreto 2702)
	EXENTO 03 Junio de 2009).
	Indicador:
	Visitantes contactados e informados x 100 = Indicador de Cumplimiento
	Visitantes totales diarios
	<u>N° de horas de rondas cumplidas</u> x100 = Indicador de Cumplimiento
	N° de horas de rondas planificadas
	Medios de verificación: se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia.
V RECURSOS INVOLUCRADOS	Recurso Humano:
	 ✓ Alcalde de Arica ✓ Departamento de Gestión Ambiental ✓ Direcciones y Oficinas Municipales
VI ITEM PRESUPUESTARIO	Area de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Gestión Ambiental.
	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales.
	Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias".
	Subcuenta: 215.21.04.004.037"Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.

.*

•

7.

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	CAMILO HERNAN VILCHES DÍAZ		Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$ 740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333, y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666

2	STEPHANO ALEXANDER COYA BALTAZAR	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$ 740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333, y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666
3	ANDRES ROBERTO GUTIERREZ ZARZURI	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$ 740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333, y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666
4	MACARENA ANDREA CASANGA TRIGO	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$ 740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333 y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666
5	LUIS ANTONIO APABLAZA HUENUL	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333 y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666
6	VICTORIA ESTEFANÍA CANALES MERY	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333 y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666
7	OSCAR SEGUNDO PÉREZ PÁEZ	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333 y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666
8	EVA YARELLA BADILLO BLANCO	Promoción y difusión comunitaria de atributos y cuidados del Humedal del Río Lluta según Ordenanza N° 2702	\$740.000	01/07/2022 al 31/12/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en el mes de agosto, la suma de \$33.333 y el mes de noviembre, la suma de \$33.333	\$4.506.666

El monto del Programa es de \$ 36.053.328 -

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se se alan en los requerimientos de dicho Programa.

La Oficina de Personal procederá a confeccional los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

DO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARICA

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CHHV/CCG/nqq

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206203